



**Inicio del expediente**  
**Referencia núm. CP-CPJ-004-2021**

**Acta núm. 001 Inicio de expediente**

---

---

**COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

---

---

**Referencia núm.: CP-CPJ-004-2021**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité, designada mediante acta núm. 12/2021, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espaillat**, director de planificación, representado por **Isnelda Guzmán de Jesús**, gerente de planificación y seguimiento, mediante oficio de fecha tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021); **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras, (con voz sin voto), para conocer lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Determinar y autorizar, si procede, el procedimiento de selección correspondiente para la habilitación de áreas afectadas por incendio en el primer y segundo nivel del Palacio de Justicia de Bonao y la adecuación del Palacio de Justicia de Jarabacoa, referencia núm. CP-CPJ-004-2021.

**SEGUNDO:** Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas para la habilitación de áreas afectadas por incendio en el primer y segundo nivel del Palacio de Justicia de Bonao, de fecha siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021), elaboradas por los señores **Óscar E. Ozuna Bodden** y **Carlos José Espinal Díaz**, en sus calidades de coordinador de la Unidad de Obras y gerente de proyectos de la Dirección de infraestructura física, respectivamente; las especificaciones técnicas para la adecuación del Palacio de Justicia de Jarabacoa, de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021) elaboradas por los señores **Wilka L. Quiroz Florencio** y **Carlos José Espinal Díaz**, en sus calidades de ingeniera supervisora y gerente de proyectos de la Dirección de infraestructura física, respectivamente, del Consejo del Poder Judicial; y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras y Contrataciones en fecha cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en el



**Inicio del expediente**

**Referencia núm. CP-CPJ-004-2021**

marco del procedimiento de referencia núm. CP-CPJ-004-2021 para la habilitación de áreas afectadas por incendio en el primer y segundo nivel del Palacio de Justicia de Bonao.

**TERCERO:** Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad de los requerimientos solicitados.

**POR CUANTO:** En fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), fue recibido, vía la Dirección Administrativa, el formulario de requerimiento de compras núm. 2021-083, que elaboró la Dirección de Infraestructura Física para la habilitación de áreas afectadas por incendio en el primer y segundo nivel del Palacio de Justicia de Bonao; y posteriormente, en fecha veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021), fue recibido, vía la Dirección Administrativa, el formulario de requerimiento de compras núm. 2021-082 que elaboró la Dirección de Infraestructura Física para adecuación del Palacio de Justicia de Jarabacoa.

**POR CUANTO:** En fechas primero (1ero.) y veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021), la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial emitió las certificaciones numeradas DPF-OF-000946-2021 y DPF-OF-001039-2021, por los montos de un millón seiscientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,600,000.00) y trece millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$13,000,000.00), respectivamente. mediante las cuales se establece que el Poder Judicial cuenta con la debida disponibilidad de fondos para la habilitación de áreas afectadas por incendio en el primer y segundo nivel del Palacio de Justicia de Bonao y la adecuación del Palacio de Justicia de Jarabacoa, respectivamente.

**POR CUANTO:** Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

**POR CUANTO:** En fechas dos (2) y veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021), el señor **Edgar De La Rosa Ogando**, director de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, hizo las recomendaciones de los peritos para las evaluaciones de ofertas técnicas de los señores **Joan Mora** y **Selito Antidor**, ambos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura del Consejo del Poder Judicial, para el procedimiento de comparación de precios sobre la habilitación de áreas afectadas por incendio en el primer y segundo nivel del Palacio de Justicia de Bonao y la adecuación del Palacio de Justicia de Jarabacoa, de referencia núm. CP-CPJ-004-2021.

**POR CUANTO:** En fecha siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021) se elaboraron las especificaciones técnicas del proceso de habilitación de áreas afectadas por incendio en el primer y segundo nivel del Palacio de Justicia de Bonao, por los señores **Oscar E. Ozuna Bodden** y



**Inicio del expediente**  
**Referencia núm. CP-CPJ-004-2021**

**Carlos José Espinal Díaz**, en sus calidades de coordinador de la Unidad de Obras y gerente de proyectos de infraestructura física, respectivamente; y en fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021) se elaboraron las especificaciones técnicas para la adecuación del Palacio de Justicia de Jarabacoa, por los señores **Wilka L. Quiroz Florencio** y **Carlos José Espinal Díaz**, en sus calidades de ingeniera supervisora y gerente de proyectos de infraestructura física, respectivamente, todos de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; ambas especificaciones correspondientes al procedimiento de referencia núm. CP-CPJ-004-2021.

**POR CUANTO:** En fecha cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) la Gerencia de Compras y Contrataciones, elaboró los términos de referencia del procedimiento de que se trata.

**POR CUANTO:** El criterio de adjudicación establecido en los términos de referencia y en las especificaciones técnicas del presente procedimiento, es el siguiente: *“La adjudicación será por lote y decidida a favor del oferente cuya propuesta: **1) Haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia, y 2) Presente el menor precio**”.*

**EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”.*

**CONSIDERANDO:** El numeral 3 del artículo 31 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial expresa que serán sometidas al procedimiento de comparación de precios las contrataciones de remodelación, readecuación de obras de infraestructura física cuyos valores se sitúan entre RD\$1,500,000.01 hasta RD\$15,000,000.00; y que *“estas compras serán decididas por el Comité de Compras y Licitaciones y serán autorizadas por el Consejo del Poder Judicial”.*

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Licitaciones ha aprobado la unificación de ambas solicitudes de la Dirección de Infraestructura por tratarse de procedimientos que pertenecen al mismo rubro, a fin de no incurrir en fraccionamiento como lo dispone el artículo 59 de la ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, y Obras, el cual establece: *“Se presumirá que existe fraccionamiento, del que serán responsables*



**Inicio del expediente**  
**Referencia núm. CP-CPJ-004-2021**

*los funcionarios que hubieran autorizado y aprobado los respectivos procedimientos de selección, cuando en un lapso menor de tres (3) meses, contados a partir del primer día de la convocatoria, se realice otra convocatoria para la compra o contratación de bienes, servicios u obras pertenecientes al mismo rubro comercial”.*

**CONSIDERANDO:** Los numerales 1 y 2 del artículo 37 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones del Poder Judicial establece que, para los procedimientos de comparación de precios de obras, disponen: “1. *Obtenida la autorización correspondiente, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud a la Gerencia de Compras y Contrataciones; la cual, con apoyo de las áreas técnicas, preparará el Pliego de Condiciones y lo someterá a la aprobación del Comité de Compras y Licitaciones; 2. La Gerencia de Compras y Contrataciones publicará la convocatoria en el portal web e invitará a un mínimo de cinco (05) oferentes, ya sea por vía electrónica o por comunicación escrita, a que realicen las ofertas de lugar, en un plazo no menor de diez (10) días hábiles a partir de la remisión de la invitación”.*

**CONSIDERANDO:** El numeral 8) del artículo 3 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, dispone:

*“8) Principio de Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...)”*

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Poder Judicial garantizar que las contrataciones de bienes, servicios y obras que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm.007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** La Constitución de la República proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).



**Inicio del expediente**

**Referencia núm. CP-CPJ-004-2021**

**VISTA:** La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTO:** El formulario de requerimiento de compra núm. 2021-083 de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**VISTA:** La certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000946-2021 de fecha primero (1ero) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**VISTAS:** Las recomendaciones de designación de peritos, suscritas por el señor **Edgar De La Rosa**, director de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, donde recomienda como peritos para las evaluaciones de las ofertas técnicas a los señores **Joan Mora** y **Selito Antidor**, ambos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, de fechas dos (2) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**VISTAS:** Las especificaciones técnicas del procedimiento para habilitación de áreas afectadas por incendio en el primer y segundo nivel del Palacio de Justicia de Bonao y la adecuación del Palacio de Justicia de Jarabacoa, elaboradas por los señores **Oscar E. Ozuna Bodden** y **Carlos J. Espinal Diaz**, en sus calidades de coordinador de la Unidad de Obras y gerente de proyectos de infraestructura física, ambos de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, de fecha siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**VISTAS:** Las especificaciones técnicas del procedimiento para la adecuación del Palacio de Justicia de Jarabacoa, elaboradas por los señores **Wilka L. Quiroz Florencio** y **Carlos José Espinal Diaz**, en sus calidades de ingeniera supervisora y gerente de proyectos de infraestructura física, respectivamente, ambos de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; en fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**VISTO:** El formulario de requerimiento de compra núm. 2021-082 de fecha veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**VISTAS:** Las recomendaciones de designación de peritos, suscritas por el señor **Edgar De La Rosa**, director de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, donde recomienda como peritos para las evaluaciones de las ofertas técnicas a los señores **Joan Mora** y **Selito Antidor**, ambos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, de fecha veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**VISTA:** La certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-001039-2021 de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).



**Inicio del expediente**

**Referencia núm. CP-CPJ-004-2021**

**VISTOS:** Los términos de referencia del procedimiento, elaborados por la Gerencia de Compras y Contrataciones, en fecha cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**Resolución número uno (1):**

**AUTORIZA** el procedimiento de comparación de precios de obra para la habilitación de áreas afectadas por incendio en el primer y segundo nivel del Palacio de Justicia de Bonao y adecuación del Palacio de Justicia de Jarabacoa, referencia núm. CP-CPJ-004-2021.

**Resolución número dos (2):**

**APRUEBA** los documentos contentivos de las especificaciones técnicas para la habilitación de áreas afectadas por incendio en el 1er y 2do nivel del Palacio de Justicia de Bonao, de fecha siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021), elaborados por los señores **Oscar E. Ozuna Bodden** y **Carlos J. Espinal Diaz**, en sus calidades de coordinador de la Unidad de Obras y gerente de proyectos de infraestructura física; las especificaciones técnicas para la adecuación del Palacio de Justicia de Jarabacoa, de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021), elaboradas por los señores **Wilka L. Quiroz Florencio** y **Carlos José Espinal Diaz**, en sus calidades de ingeniera supervisora y gerente de proyectos de infraestructura física, respectivamente, todos de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras y Contrataciones, en fecha cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en el marco del proceso de referencia núm. CP-CPJ-004-2021.

**Resolución número tres (3):**

**DESIGNA** a los señores **Joan Mora** y **Selito Antidor**, ambos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, como peritos para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes del proceso para la habilitación de áreas afectadas por incendio en el primer y segundo nivel del Palacio de Justicia de Bonao y adecuación del Palacio de Justicia de Jarabacoa, referencia núm. CP-CPJ-004-2021.



**Inicio del expediente**  
**Referencia núm. CP-CPJ-004-2021**

**Resolución número cuatro (4):**

**ORDENA** a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación de la convocatoria, la certificación financiera de disponibilidad de fondos, y los términos de referencia del presente procedimiento, en la web del Poder Judicial [www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do), así como a cursar las invitaciones correspondientes al tipo de procedimiento.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**Firmada por:** **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Isnelda Guzmán De Jesús**, gerente de planificación y seguimiento; **Enmanuel Moreta Fermín**, director Legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras. (Como secretaria, con voz, pero sin voto).